



SIEMPRE A
LA VANGUARDIA

RESOLUCIÓN No. **5660** DE 2019

*"Por la cual se recuperan dos (2) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa **EUROSTAR MEDIAGROUP COLOMBIA SAS**"*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley, en especial las previstas en el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, el artículo 2 de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), la de *"[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico"*.

Que, de manera específica, el artículo 2.2.12.1.2.5 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, establece que *"Los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones que determine la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para la recuperación de éstos"*.

Que, de conformidad con el marco normativo establecido para los Recursos de Identificación, los mismos, al ser asignados, confieren únicamente derecho al uso, lo que en ningún momento otorga derecho a la propiedad, pues estos recursos son de propiedad pública y, en tanto acorde con su naturaleza, se caracterizan como escasos.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, compilada en el Capítulo 2 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016⁵, se definieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones (PCA), a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió, en el Título IV de la misma Resolución, la

⁵ Resolución CRC 5050 de 2016, *"Por la cual se compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones"*.